

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de agosto de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

|                                   |         |
|-----------------------------------|---------|
| Franco (1) .....                  | 3,128   |
| Libras .....                      | 30,660  |
| Dólares .....                     | 10,950  |
| Franco suizo .....                | 252,970 |
| Franco belga .....                | 21,900  |
| Florines .....                    | 288,157 |
| Escudos .....                     | 38,086  |
| Pesos argentinos, moneda legal... | 1,46    |
| Coronas suecas .....              | 2,116   |
| Coronas danesas .....             | 1,585   |
| Coronas noruegas .....            | 1,533   |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Este Servicio admite ofertas, hasta el día 10 de septiembre, de dos máquinas de escribir, oficina, de 120 y 140 espacios, con arreglo al pliego de bases que está a disposición en Pagaduría, Prim, número 21, de diez a trece horas.

El importe del anuncio, a cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 21 de agosto de 1951.

1.980-O.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

#### COMPRAS

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para la compra de 1.030 quintales métricos de leña para confección de ranchos, 60 quintales métricos de sal, 500 quintales métricos de paja empacada para plenos y 400 quintales métricos de leña para calefacción de hornos, para entregar en este Establecimiento y en los puntos de la provincia que lo considere el Parque conveniente, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación, si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrado alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrado «reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día .....» y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio, a prorrato entre los adjudicatarios.

Badajoz, 4 de agosto de 1951.—El Teniente Coronel Director (ilegible).

1.975-O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### ALBACETE

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejo Rico López.  
Objeto: Ampliación de industria con la siguiente maquinaria: Una máquina de igualar suela, una máquina de cortar suela, una máquina de desvirar, una máquina de pbnazar, un barrón de lujar y cuatro máquinas de aparar, todo ello movido eléctricamente.

Los elementos a emplear son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días cuantos escritos estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 1 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, V. Santa-Maria Merlo.  
5.381-O.

#### BALEARES

##### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.  
Objeto: Instalar en la subestación de Portixol tres transformadores monofásicos de 5.000/44.000 voltios, de 1833 KVA. cada uno, y tres cables subterráneos de 3 por 150 milímetros cuadrados, de 780 metros de longitud, desde la Central I hasta la referida subestación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 1951.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
5.383-O.

#### CASTELLÓN

##### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Fructuoso Iranzo Gil, como Director Gerente de la Empresa Energía Eléctrica del Mijares, S. A.

Domicilio: Valencia, plaza del Marqués de Estella, número 3.

Objeto de la petición: Instalación de una caseta de transformación y línea de transporte para el suministro general, instalada en Onda, camino Molino la Torre, partida Tis.

Cantidades: 100 KVA. a 10.500/220/127 voltios y línea de 260 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 8 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
5.371-O.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Berganza Marqués.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva.

Producción: 50.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 9 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
5.372-O.

#### GRANADA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Gámez Alcántara.

Objeto de la petición: Instalación en Tocon (Illora) de una fábrica de aceite de orujo.

Capacidad de producción: Extractar diez mil kilogramos de orujo graso.

No se precisa importación alguna.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 4 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Calera.  
5.380-O.

##### MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: «La Fabril Granadina». (Granada).

Objeto de la mejora: Instalar en su industria, de mosaicos una sección dedicada a la fabricación de mármol artificial para paymentos y otros usos, con objeto de poner en práctica la patente de invención número 196.864, de la que es propietaria la citada Empresa.

Capacidad de producción: Variable, según demanda.

No se precisa importación alguna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 4 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Calera.  
5.379-O.

#### GUADALAJARA

##### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: D. Clemente Muela Martínez.

Objeto: Instalación de línea trifásica 15.000 voltios desde su central de «La Rocha», de Villar de Cobeta, con recorrido total de 5.139 metros para suministro al pueblo de Zaorejas y centro de transformación de 15 KVA.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación, por duplicado y dentro del plazo de diez días.

Guadalajara, 7 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, V. Valverde.  
5.367-O.

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Julián Mazarío Recuerdo.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de aceite, en término de Pareja, mediante la instalación de una prensa hidráulica de 0,30 metros, termobatidora e instalando un empleado más en su molino, y motor eléctrico de 5 CV., doblando la capacidad de mouturación.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

## DISTRITOS MINEROS

## TERUEL

En cumplimiento de lo preceptuado en el último párrafo del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente; firmes las resoluciones de esta Jefatura, de los días 8 y 9 de junio del año en curso, por las que se decretó la cancelación de los permisos de investigación «Ampliación a reconquista», número 4.763 sito en los términos municipales de Beceite, Peñarroya de Tastavins y Valderrobres; «Santa Flora», número 4.766, sito en el término municipal de Mas de Las Matas, y «María del Carmen», número 4.767, sito en el término municipal de Valderrobres, providencias comunicadas a los interesados el día 8 para el primero de ellos y el día 9 para los otros dos, sin que se haya recurrido contra ellas dentro del plazo reglamentario, se confirman las cancelaciones de los permisos reseñados, declarándose francos los terrenos que pertenecieron a los mencionados permisos, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días que han de transcurrir desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Teruel, 20 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro. 1.620—O.

## EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

## Dirección

Autorizada esta Explotación de Ferrocarriles por el Estado para proceder a la gran reparación de 10 locomotoras, tipo Ferrol-Gijón, se anuncia un concurso entre casas especializadas en construcción y reparación de locomotoras.

El proyecto, pliego de condiciones y el contrato a suscribirse pueden examinarse todos los días laborables, de diez a una, en las oficinas de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, Carrera de San Jerónimo, 35, en Madrid, o en la oficina de la Demarcación de Vitoria, Los Herrán, 6.

El concurso versará principalmente sobre los coeficientes a aplicar en la fórmula económica, aprobada por la Comisaría de Material Ferroviario para las grandes reparaciones.

Las proposiciones se dirigirán al señor Director de esta Explotación, en Carrera de San Jerónimo, 35, Madrid, finalizando el plazo de presentación el día 10 de septiembre próximo, a las doce de la mañana.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de agosto de 1951.—El Director, Federico Valenciano Oseñalde. 1.895.—O

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

## PALENCIA

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, de fecha 10 de julio último, se anuncia concurso-subasta público para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a «Hogar Infantil» en la ciudad benéfico-provincial, por el tipo de licitación de 2.032.312 pesetas 08 céntimos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas más el recargo del cinco por ciento establecido), y reintegradas, además, con un timbre provincial de dos pesetas, se podrán presentar durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Obras), de las diez a las trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la excelentísima Diputación Provincial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo indicado en el párrafo anterior.

En sobre, por separado y abierto, se acompañará el resguardo del depósito provisional por importe de 35.484 pesetas 68 céntimos, que podrá constituirse en metálico, valores o efectos públicos al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja Provincial, en la General de Depósitos o en sus sucursales; los documentos que previene la legislación vigente con fines sociales y fiscales (Justificantes de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, contribución industrial, etc.), y certificación o documentos demostrativos de haber ejecutado el proponente alguna obra similar o de coste superior al importe de las obras a contratar, suficientes para justificar tales extremos a juicio de la Mesa.

El que resulte adjudicatario constituirá dentro de diez días de la fecha de notificación, fianza definitiva por importe de 70.969 pesetas 30 céntimos, y, en su caso, la garantía complementaria que corresponda.

Para licitar en nombre de otro se precisará poder bastantado por cualquier Letrado con ejercicio en esta localidad.

El plazo mínimo para la ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Las empresas, compañías o sociedades que se presenten a este concurso-subasta estarán obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

El proyecto con todos los documentos que lo integran, pliegos de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en el ya dicho Negociado de Obras y podrá ser examinado todos los días laborables durante las horas de oficina.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se hace constar que, habiéndose anunciado debidamente la exposición al público de los oportunos pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días, no se ha producido reclamación alguna.

Palencia, 8 de agosto de 1951.—El Presidente, B. Benito.

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., con domicilio en ..... en nombre (propio o en representación de .....), bien enterado del proyecto, planos y pliegos de condiciones que han de regir en la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a «Hogar Infantil» en la ciudad benéfico-provincial de Palencia, se comprometo y obliga a la realización de referidas obras, con estricta sujeción a las condiciones mínimas fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en cifra) pesetas, comprometiéndose, además, a mejorar las condiciones mínimas expresadas en la siguiente forma (diganse las mejoras).

(Fecha y firma del proponente). 1.896.—O

## AYUNTAMIENTOS

## ICOD DE LOS VINOS (TENERIFE)

## EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad el día tres del actual, se saca a pública subasta, por segunda vez, la ejecución de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, situada en la plaza de Luis de León Huerta, de esta población, con arreglo al proyecto del Arquitecto don Tomás Machado Méndez y F de Lugo.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es de trescientas noventa y un

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Guadalajara, 7 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, V. Valverde. 5.366—O.

## HUESCA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Joaquín Castellón No-guero.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de aceite en Castillazuelo.

Producción: Esta industria tratará en la campaña 120.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 2 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 5.375—O.

## NAVARRA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Trujal Cooperativa «Nuestra Señora de la Paz» Cintruénigo.

Objeto de la industria: Extracción de aceites de orujo de oliva y pepita de uva.

Producción: 140 toneladas de aceite de orujo y 200 toneladas de pepita de uva por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, 7.

Pamplona, 2 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.353—O.

Peticionario: Trujal Cooperativa «Nuestra Señora de la Paz» Cintruénigo.

Objeto de la industria: Elaboración de aceite de oliva en plan cooperativo.

Producción: Molturación de 500.000 kilogramos de oliva al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, 7.

Pamplona, 22 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.354—O.

## TOLEDO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Julián Molero Gómez.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria fábrica de alcohol.

Emplazamiento: Puebla de Almoradiel. Capacidad de producción: 360.000 kilogramos de orujo.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, número 3.

Toledo, 6 de agosto de 1951.—P. A., el Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 5.376—O.

mil ciento quince pesetas y ochenta y siete céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala de sesiones de este repetido Ayuntamiento de Icod, a las once horas del día siguiente al en que terminen los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal, designado por la Comisión municipal permanente y del Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al modelo inserto a continuación, en papel del timbre del Estado de la clase sexta y reintegradas con un sello municipal de 1,50 pesetas, presentándose en la Secretaría de este Municipio, donde estarán a disposición de los proponentes los pliegos de condiciones facultativas, técnicas y administrativas, durante las horas de las diez a las doce de los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al en que se verifique la subasta, en el modo y forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta se fija en la cantidad de siete mil ochocientos veintidós pesetas y treinta y dos céntimos; y el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, que será del 4 por 100 de la cantidad en que quede el remate, y, en su caso, la complementaria que determina la Ley de 17 de octubre de 1940, de aplicación a las obras municipales, por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones estarán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, y los poderes que acrediten la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de su poderdante han de ser bastanteados por un Letrado con ejercicio en esta ciudad, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine este expediente de subasta.

Icod de los Vinos, 4 de agosto de 1951.  
El Alcalde, Julio Arencibia.

#### Modelo de proposición

D ..... vecino de ..... Domiciliado en ..... (en su caso, Apoderado de .....), enterado de las condiciones para la segura subasta pública de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, en la plaza de Luis de León Huerta, en Icod de Los Vinos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha .... y conforme en un todo con las mismas las acepta en todas sus partes y se compromete a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de (en letra) pesetas (o por el precio tipo o con una baja del tanto por ciento del precio-tipo), declarando que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que se utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las Entidades competentes, estando, asimismo, al cumplimiento de la Ley de Protección a la Producción Nacional de 24 de noviembre de 1939.

(Fecha y firma del proponente.)

1.889.—O

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Oposiciones a plazas del Cuerpo Técnico Administrativo

#### A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio próximo pasado, acordó rectificar la convocatoria publicada en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia núm. 34, de 19 de marzo último, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 100, de 10 de abril próximo pasado, en el sentido de que la cantidad de 1.200 y 2.200 pesetas que como derecho personal se adjudicaba a los opositores aprobados; tendrá el mero carácter de gratificación anual, hasta tanto se ascienda a la categoría de Jefe de Negociado, en cuyo momento se extinguirá tal gratificación; perdiéndose la de 1.200 pesetas al ascender a Jefe de Negociado y reduciéndose la de 2.200 a 1.200 pesetas al promoverse a Oficiales de primera clase los de segunda, y extinguiéndose con el ascenso a Jefe.

Lo que se hace público como rectificación de la aludida convocatoria y en cumplimiento del acuerdo municipal referido.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1951.—El Secretario, H. Fumagallo.—Visto bueno, el Alcalde accidental, E. Garavito.

1.897.—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

#### BEASAIN (GUIFUZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día primero de septiembre próximo se proceda al pago del cupón núm. 23 de las Obligaciones 5 por 100 emitidas por esta Compañía el 20 de febrero de 1940.

El importe líquido a percibir por cada

cupón será de pesetas 9,00, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: En Beasain, en la Caja social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y Sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 21 de agosto de 1951.—El Consejo de Administración.  
5.550-P.

### PLASTICOS INDUSTRIALES S. L.

Calle Berlínés, núm. 19, piso 2.º—Barcelona

#### SUSCRIPCIÓN PÚBLICA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

El día 7 de septiembre quedará abierta la suscripción de participaciones sociales representativas del capital, consistente en quinientas mil pesetas, de la Compañía mercantil de responsabilidad limitada que se proyecta constituir con el nombre de «Plásticos Industriales, S. L.», no admitiéndose fracciones menores de cinco mil pesetas.

El precitado capital se desembolsará totalmente antes de que trancuran los diez días naturales siguientes al en que sea autorizada notarialmente la escritura de constitución de dicha Sociedad.

La mencionada suscripción se efectuará con sujeción a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, y estará abierta durante un plazo de quince días a contar desde el antes citado.

Barcelona, 17 de agosto de 1951.—Manuel Pe Menchaca.  
5.566-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, en el expediente que s; instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Manuel Olivares Navarro, se anuncia por el presente el fallecimiento del expresado Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiéndose a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.—El Secretario, José de Moimuevo.  
5.344—A. J.

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número 10 de Madrid por el Procurador don Bernardo Feijoo, en nombre de don Laureano Rubio Cámara, contra la Sociedad Anónima «Urbanizadora Popular, S. A.», en reclamación de once mil pesetas de principal, intereses y costas, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez los bienes embargados como de la propiedad de la citada demandada y que son los siguientes:

Diferentes bienes muebles y enseres, que se encuentran en el establecimiento destinado a bar, sito en la calle de San Eduar-

do, núm. 17, de Vicálvaro, así como los derechos de traspaso del mismo; y

Casa en la calle de la Unión, número 4, de Vicálvaro, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad como «Parcela de terreno», o sea parte del lote número 86 B del plano general, situada al sitio que llaman el Puente de Robanero.

Casas sitas en Vicálvaro, calle de Hermanos Gómez, números 47, 49 y 51, y calle de San Eduardo, número 17.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes muebles, enseres y derechos de traspaso salen a subasta en la cantidad de tres mil trescientas quince pesetas en que han sido tasados judicialmente y los referidos inmuebles en la suma total de ciento sesenta mil doscientas ochenta y ocho pesetas veinticuatro céntimos en que han sido igualmente tasados judicialmente; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad por que cada uno de dichos dos lotes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos y títulos de propiedad de las citadas fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito a los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la citada titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito reclamado en este procedimiento continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la consignación

del precio total en que sean rematados los citados bienes muebles y enseres y citadas fincas, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días, el primero, y de ocho días, el segundo, al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 7 de agosto de 1951.—El Juez, Jesús Nieto.—El Secretario, Cándido García. 5.326—A. J.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez, en nombre de don Gabino Serrano Bada, contra Almacenes Aurelio Paredes, en reclamación de 7.217,50 pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitres y accidentalmente de este del número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una, como demandante, don Gabino Serrano Bada, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez y defendido por el Letrado señor Monmenéu, y de otra, como demandado, don Aurelio Paredes, como propietario de «Almacenes Aurelio Paredes», cuyas demás circunstancias no constan por no haber comparecido en autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Mandando seguir adelante la ejecución despachada por auto de trece de junio pasado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o de los que en lo sucesivo se embarguen como de la propiedad del deudor, don Aurelio Paredes Malgosa, como propietario de «Almacenes Aurelio Paredes», y con su producto, entero y cumplido pago al actor ejecutante, de las siete mil doscientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos de principal, importe de las dos letras base de la demanda origen de los presentes autos, sus intereses legales desde su protesto, gastos de éstos y costas causadas y que se originen hasta su total y efectivo pago a mencionado actor de dichas responsabilidades, condenando expresamente en las costas de estos autos a dicho demandado, don Aurelio Paredes Malgosa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Cándido García. (Rubricado.)»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Aurelio Paredes Malgosa, como propietario de «Almacenes Aurelio Paredes», cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a los fines indicados en el fallo de la sentencia inserta en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, Jesús Nieto.

5.362—A. J.

#### BECERREA

Don José Ramón Díaz Vizoso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Becerrea.

Por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en

virtud de lo acordado en providencia dictada a mi testimonio por el señor don José Barja Prieto, Juez de Primera Instancia accidental de este partido, a demanda en juicio ordinario de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Enrique Villaverde Fernández, en nombre de doña Celia Arrojo Arrojo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta villa contra don Manuel Arrojo y Arrojo, mayor de edad, soltero, cuyas circunstancias se desconocen y que fué vecino de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), hoy en ignorado paradero, don Ramón Arrojo, hijo natural de don Pedro Arrojo Arias, mayor de edad, casado y residiendo en América desde hace mucho tiempo, sin que se conozca su domicilio, y para el supuesto de que hayan fallecido contra sus herederos, si los tuviesen, también desconocidos e igualmente contra todas las personas desconocidas e inciertas que puedan considerarse como herederos de don Pedro Arrojo y doña Celestina Arrojo o alguno de ellos, y contra todas las personas desconocidas e inciertas que puedan acreditar su interés en oponerse a la pretensión sobre declaración de legitimidad o de comprobación de legitimidad, que tiene por finalidad de que se declare que la doña Celia Arrojo Arrojo es hija legitimada por subsecuente matrimonio de sus padres don Pedro Arrojo Arias y doña Celestina Arrojo Fernández, emplazo a dichos demandados y personas relacionadas a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan personándose en el expresado pleito, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndoles saber que les quedan las copias de manifiesto en Secretaría, donde podrán recogerlas durante las horas de despacho de cualquier día laborable.

Becerrea, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Ramón Díaz Vizoso.—Visto bueno, el Juez de Primera instancia accidental, José Barja Prieto. 5.327—A. J.

#### BURGO DE OSMÁ

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de Primera Instancia, de Burgo de Osma y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Martínez Valdenebro, de sesenta y nueve años, hijo de Eugenio y de Liborria, natural de Villanueva de Gormaz, de estado soltero, jornalero, que se ausentó para la República Argentina (Buenos Aires), sin que se hayan tenido noticias del mismo desde hace cuarenta y tres años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgo de Osma a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez, Jerónimo Barnuevo.—El Secretario (ilegible).

4.922-A. J.

y 2.ª 24-8-951

#### ZARAGOZA

Don José Beguiristain Egular, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Juan Francisco Alonso Pinilla, contra don Faustino Castro Ortego, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta, próximo, a las diez horas, los bienes, en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre peclalmente hipotecados siguientes:

1. Parcela sita en esta ciudad, término de Miralbueno, partida del Terminillo, barrio denominado «Ampliación de la Explanada», calle de Bélgica, núm. 11, de superficie 440 metros cuadrados, existe una casita de solo planta baja; limita, por frente o Norte, con calle de Bélgica; por la derecha, entrando, u Oeste, con canal de la Cebra; por la izquierda, o Este, con parcelas números 7 y 9, de Vicente Infante, y 13, de Pascual Vallejo, y por la espalda, o Sur, con finca de Pascual Alegria. Vale 200.000 pesetas.

2. Casa en esta ciudad, término de Miralbueno, partida Romareda y su barrio de las Delicias, calle San Genis, núm. 38. Consta de planta baja y dos superiores, con dos viviendas en cada una de las tres plantas, derecha e izquierda, de extensión superficial, 126 metros 50 decímetros cuadrados; lindante, por su frente (Este), con calle San Genis; derecha, entrando (Norte), con terreno-paso para las casas números 36 A y 36 B, para el resto de la parcela de que se segregó la finca que se describe; izquierda (Sur), con finca de Salvador Abinzano, y fondo (Oeste), con resto de la finca de que se segregó. Vale 200.000 pesetas.

3. Casa en esta ciudad, término de Miralbueno, partida de Romareda y su barrio de las Delicias, calle de San Genis, señalada con el núm. 36 B. Consta de planta baja y dos superiores, con dos viviendas en cada una de las tres plantas, derecha e izquierda, de extensión superficial 126 metros 50 decímetros cuadrados; lindante, por la derecha, entrando (Este), con la casa núm. 36 A, de don Manuel Andrés; por el fondo (Norte), con finca de don León del Rey Górriz; por la izquierda (Oeste), con resto de la finca de que se segregó, y por el frente (Sur), con el terreno para paso al resto de la finca de que se segregó la que se describe, y a esta misma finca, que tiene por el su entrada. Vale 150.000 pesetas.

Se hace constar, y se advierte: que no se admitirá postura inferior a la cantidad tipo de subasta; que los anteriores valores son los tipos referidos; que todo licitador, salvo la entidad actora, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración y acreditar la personalidad; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José Beguiristain.—El Secretario (ilegible).

5.500-A. J.

#### ANULACIONES

##### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 55-946, Basilio Fernández Augusto (a) «El Sevillanito».—9275.

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 287-941, Cándida Gómez Pardilla.—9292.

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 16-950, Juan Antonio Llodrá Masanet.—9296.